



COMUNICADO GENERAL No 017

Fecha: 17 de mayo de 2017

Para: Coordinadores Regionales de la USPEC - Coordinadores Regionales del INPEC – Contratistas PPL 2017.

De: Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017

Asunto: REITERACIÓN COMUNICADOS 008 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016 Y 014 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, como Vocero y Administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y en ejecución de sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil No 331 de 2016, se permite reiterar:

- Que el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, NO autoriza el inicio de la prestación de servicios de los profesionales de la salud que se encuentran en trámite de contratación en los establecimientos carcelarios, sin el perfeccionamiento del contrato, esto es, con la firma de las partes (contratista y Gerente del Consorcio) y legalización, la cual se surte con la aprobación de las pólizas y la afiliación a la ARL, por parte del contratante, dando así cumplimiento a la CLÁUSULA “PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN” de los contratos.
- En caso que el Director del establecimiento autorice el ingreso e inicio de actividades por parte del profesional sin la suscripción y legalización de la orden de prestación de servicios, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad NO SE HACE RESPONSABLE POR EL PAGO DE HONORARIOS QUE SE LLEGUEN A GENERAR; COMO TAMPOCO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN OCASIONAR UN ACCIDENTE LABORAL, ENFERMEDAD PROFESIONAL. O AQUELLOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cordialmente;

MAURICIO IREGUITARQUINO

Gerente

Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017

C.C. Doctora María Cristina Palau Salazar -Directora General De La Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios -USPEC- Calle 97 A No. 9 A-34 Bogotá.

C.C. Coronel Elianne Katherine Gaitan Serrano-Subdirectora Atención En Salud Del INPEC-Calle 26 No 27-48-Bogotá

Estudió y elaboró: Viviana Carolina Granados Salamanca y Ximena Monroy Parda-Abogadas Consorcio PPL 2017.

Revisó: Fabian Leonardo Leguizamón Garzón- Coordinador Jurídico Consorcio PPL 2017.